

Convocatoria

para Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a-Asistente Electoral Local

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero numerales 3, 10 y 11; 116 párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 4; 25 numeral 1; 27 segundo párrafo; 98 numerales 1 y 2; 104 numeral 1 incisos a), f) y r); 303 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 numeral 1 incisos b) y e); 112 numerales 1 y 3 incisos b), c) y e); 114 numeral 1 inciso i); 117 numeral 1 incisos b) y c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 párrafos primero, segundo y décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 párrafo primero, fracciones II y III; 168 párrafo primero, segundo y tercero fracciones I y VI; 169 párrafo primero; 175; 193 fracción X y 352 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México:

CONVOCA

A la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 como:

- Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL) o;
- Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL).

El proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, se sujetará a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

- Es responsabilidad de las personas aspirantes contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones sobre la presente convocatoria y atender de manera oportuna las etapas del proceso de selección de acuerdo a las modalidades previstas.
- Los medios de notificación con validez son:
 - El ministerio de la página electrónica institucional;
 - Los estrados del IEEM y de las Juntas Distritales y Municipales del IEEM; y,
 - El correo electrónico registrado por la persona aspirante.
- El proceso consta de las siguientes etapas:
 - Reclutamiento:** Registro de las personas aspirantes, carga de documentación, plática de inducción y revisión documental;
 - Selección:** Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, entrevista, evaluación integral y designación;
 - Contratación:** Carga de documentación complementaria.

ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL)	Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL)
<ul style="list-style-type: none">Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales que se reciban en los Consejos Distritales y Municipales del IEEM.Supervisar que las y los CAEL a su cargo estén, a la hora establecida, en la (s) casilla(s) asignada(s), para recopilar información del SIJE que deberá remitir al CAE del INE correspondiente.Las demás que disponga la legislación aplicable.	<ul style="list-style-type: none">Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEM.Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales.Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla (s) que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente.Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el IEEM.Las demás que disponga la legislación aplicable.

REQUISITOS

Legales:

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente¹ o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria);
- Haber cumplido 18 años al momento de la designación²;
- Contar con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, de manera excepcional se podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo las características sociodemográficas y culturales (entre otros)³ del Distrito Electoral Local.
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales o locales, pero corresponda al Estado de México;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año⁴;
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024.
- Completar la solicitud conforme se expida en la presente Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Administrativos

- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar Credencial para Votar vigente con domicilio en el Estado de México o comprobante de trámite⁵;
- Presentar comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente⁶;
- Aceptar y firmar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* y aceptar el *Aviso de privacidad*;
- Presentar CURP expedida por la SEGOB;
- Presentar Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, actualizada con código QR (se solicitará al momento de la contratación);
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CD del INE, integrantes de órganos colegiados de vigilancia y directivos del IEEM, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año.
- Visualizar la Plática de inducción y obtener el comprobante correspondiente.
- Aprobar la evaluación integral (consistente en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y de una entrevista);
- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Presentar *Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial* que acredite que la persona aspirante no milita en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año.
- Completar la Solicitud de Registro y adjuntar la documentación correspondiente a través del Sistema de Registro en Línea.
- Aceptar y firmar la *Manifestación de autoadscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles*⁷.
- No ser SE ni CAE del INE en funciones.
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia en manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. No contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante; y
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante.

a) RECLUTAMIENTO

Se realizará mediante el Sistema de Registro en Línea (SIREL), ubicado en el ministerio de la página institucional <https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/informacion-general/convocatorias.html>. En caso de requerir orientación para realizar su registro, podrán acudir, en las mismas fechas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a la Junta Distrital o Junta Municipal del IEEM más cercana a su domicilio. Puede consultar el directorio de las sedes, en el siguiente enlace:

<https://dorganizacion.ieem.org.mx/directoriojuntas2024/>

I. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES (DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

- Pre-registro.** En él, la persona aspirante capturarán sus datos básicos para que, a través de un correo electrónico de confirmación, obtenga un usuario y contraseña, así como el enlace para continuar con el proceso y dar seguimiento a las etapas subsiguientes. Dentro de la información solicitada en este apartado, las personas aspirantes podrán manifestar su autoadscripción a grupos de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, con discapacidad, como persona afroamericana, o bien, como parte de pueblos o comunidades indígenas o hablantes de alguna lengua indígena; la captura de esta información no es obligatoria.
- Registro.** Dentro del SIREL, se capturará la información complementaria, además de la relativa a la escolaridad y experiencia laboral, y se responderá un cuestionario de datos generales.

II. DE LA CARGA DE DOCUMENTACIÓN AL SISTEMA (DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

En este momento, las personas aspirantes deberán subir al SIREL, en formato PDF, con un peso no mayor a 5 MB por cada uno de los archivos, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento** o Carta de naturalización;
- Credencial para votar vigente**, o, en su caso, comprobante de trámite (Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral);
- Comprobante de domicilio.** Con vigencia máxima de tres meses (recibo de luz, teléfono, predial u otro servicio, o bien, constancia de residencia). No es necesario que aparezca el nombre de la persona aspirante en el comprobante; sin embargo, para el caso de la constancia de residencia, sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Comprobante o constancia de estudios.** (No tira de materias) que acredite el grado máximo de estudios de la persona aspirante⁸;
- Declaratoria bajo protesta de decir verdad.** Debidamente requisitada y firmada (formato disponible en el micrositio de la página del IEEM) y aceptación del aviso de privacidad;
- Declaratoria de autoadscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles**, en el supuesto de que la persona aspirante manifieste:
 - Pertenencia a la comunidad LGBTTTIQ+;
 - Condición de discapacidad;
 - Autoadscripción como persona afroamericana; y
 - Pertenencia a pueblos o comunidades indígenas, o bien, que hablen una lengua indígena.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).** Expedida por la SEGOB.
- Constancia de Situación Fiscal** expedida por el SAT, con el régimen tributario de sueldos y salarios, o bien, honorarios asimilados a salarios, actualizada con código QR (será requerido al momento de la contratación).
- Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial (CBVO).** El cual se puede obtener por medio del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, del INE: <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e2s1>
- Solicitud de registro** (disponible en el SIREL). Requisitada y firmada.
En su caso:
- Formato de consentimiento para menores de edad.** Firmado por la(s) persona(s) tutoral(s) de aquellas personas aspirantes que sean menores de edad al momento del registro y que, al momento de la designación cuenten con 18 años cumplidos.

Finalmente, la documentación complementaria (no es obligatoria su presentación), será la siguiente:

- Constancia de participación en procesos electorales anteriores (concurrentes, federales o locales).
- Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas.
- Licencia de manejo vigente.

III. DE LA PLÁTICA DE INDUCCIÓN (DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

Al término de la carga documental, se habilitará dentro del SIREL el enlace para acceder a la **cápsula** de la Plática de Inducción; al concluir deberá responder el **cuestionario de evaluación** (el cual no es vinculante con la evaluación integral), para que genere el **comprobante de asistencia a la plática de inducción** y pueda descargar la **guía de estudio** para el examen.

IV. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL (DEL 1 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DE 2024)

La verificación de la documentación cargada por las personas aspirantes a SEL y CAEL será efectuada por personal de las Juntas Distritales y, en su caso, de las Juntas Municipales, y con la finalidad de regir la actividad bajo los principios rectores institucionales de certeza, igualdad, imparcialidad, independencia y objetividad, la distribución de los expedientes documentales a revisar se hará de forma consecutiva, conforme se visualicen los registros de las personas aspirantes en el SIREL. En caso de detectarse inconsistencias en la documentación se le notificará a la o el aspirante por correo electrónico, por lo que es **responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente tanto el correo electrónico registrado como el SIREL**. Bajo este supuesto, las personas aspirantes deberán subsanar las inconsistencias observadas dentro del mismo periodo de revisión, es decir, del 1 de marzo al 8 de abril de 2024.

Realizada la validación de los documentos, el **10 de abril de 2024** se publicará en el ministerio de la página institucional, en los estrados del IEEM y en los de sus Órganos Desconcentrados los listados con los folios de las personas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, que realizaron la plática de inducción y que, por lo tanto, pasan a la etapa de examen y entrevista.

b) SELECCIÓN

El objetivo de esta etapa es seleccionar de entre las personas aspirantes registradas a aquellas que cuenten con las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de sus actividades en materia de asistencia electoral. Por ello, se compone de:

I. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES (13 Y 14 DE ABRIL DE 2024)

El examen tiene como finalidad **identificar** a las personas aspirantes que demuestren tener mayores conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, además de las **competencias y conocimientos necesarios** para desempeñarse como SEL y CAEL.

Para la aplicación de este instrumento, se contará con dos modalidades:

a) Examen a distancia

Esta modalidad se llevará a cabo por medio de una plataforma en línea, con el objetivo de facilitar el proceso a las personas aspirantes. Por ello, será responsabilidad de cada una de ellas disponer de los recursos necesarios para la aplicación del examen, por lo que deberán **prever** contar con un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil con conexión a internet; no será posible utilizar tableta ni teléfono celular.

El examen se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales, 15 vinculados con habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL.

Asimismo, con el objeto de que las personas aspirantes se familiaricen con la plataforma en la que se realizará el examen, el **11 y 12 de abril de 2024**, se llevará a cabo un **simulacro**, para que las personas aspirantes verifiquen, entre otros, el buen funcionamiento del equipo de cómputo en el que realizarán el examen y la entrevista, así como su conectividad. Para ello, el **10 de abril de 2024** las personas aspirantes recibirán en el correo electrónico proporcionado la liga de acceso, usuario y contraseña que se utilizará, así como el horario para realizarlo.

Los reactivos utilizados en esta prueba no serán los mismos que los del examen y, la inasistencia al simulacro no será objeto de descalificación; sin embargo, su realización en la fecha y hora establecida será responsabilidad de la persona aspirante, por lo que, en caso de no realizarlo, no podrá ser reprogramado.

Adicionalmente, dentro de la información que recibirán las personas aspirantes a través del correo electrónico del **10 de abril de 2024**, se encontrarán los datos de acceso y el "instruccional para la realización del examen en línea" para efectuar el examen y la entrevista.

b) Examen presencial

Para realizar el examen bajo esta modalidad es indispensable que las personas aspirantes, antes de que termine el plazo para el registro, manifiesten por escrito, en la junta a la que acudieron a hacer su registro, su voluntad de realizar el examen en esta modalidad. Para ello, deben tomar en cuenta que la habilitación de sedes para la presentación del examen será por regiones, en función de la cantidad de personas aspirantes que manifiesten la necesidad de realizarlo de manera presencial, en la que **no se realizará simulacro**.

El **10 de abril de 2024**, se les enviará al correo electrónico proporcionado, la sede, horario y procedimiento para la aplicación del examen.

En ambas modalidades, la duración de la aplicación del examen será de una hora y, bajo ninguna circunstancia podrá ser reprogramado. Las fechas y horarios de la aplicación del examen son los siguientes:

Sábado 13 de abril de 2024	Domingo 14 de abril de 2024
	
10:00-11:00 horas	10:00-11:00 horas
13:00-14:00 horas	13:00-14:00 horas
16:00-17:00 horas	

No obstante, con el objetivo de garantizar la igualdad de condiciones en la aplicación, ningún examen se aplicará en fecha distinta o fuera del horario establecido. Por lo que, en caso de que la persona aspirante no se conecte a la plataforma o no llegue a la sede de aplicación de manera puntual, **dispondrá únicamente del tiempo que le reste en el horario que le haya sido asignado**.

II. DE LA ENTREVISTA (13 Y 14 DE ABRIL DE 2024)

En esta etapa se aplica un cuestionario diseñado para **identificar y evaluar** el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la persona aspirante a ocupar el cargo de SEL y CAEL. Se realizará los días **13 y 14 de abril de 2024 al término del examen**, en el mismo instrumento y sesión de la plataforma tecnológica que para el efecto se utilice, conforme a la fecha y hora que se le asigne.

Para el caso de las personas que hayan solicitado realizar el examen presencial, al término de este o bien, cuando haya pasado una hora, la persona aplicadora le entregará una hoja con las preguntas de la entrevista. El tiempo máximo para contestar las preguntas de la entrevista escrita será de **1 hora**.

No obstante, es importante considerar que la hora de inicio, para quienes lo realicen a distancia en línea, puede variar en función de la hora en que la persona aspirante termine su examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

La validación de las entrevistas será realizada por una Vocalía adscrita a la Junta Distrital y por una persona Consejera Distrital del Consejo correspondiente.

III. EVALUACIÓN INTEGRAL (A MÁS TARDAR EL 27 DE ABRIL DE 2024)

Esta evaluación se llevará a cabo una vez que se cuente con los listados de las personas aspirantes que hayan realizado el examen y la entrevista.

Dentro de esta evaluación, se verificará la **aplicación de las siguientes medidas de inclusión e igualdad a quienes hayan manifestado:**

- Identificación como persona **LGBTTTIQ+**;
- Tener **discapacidad**;
- Autoadscripción como persona **Afromexicana**;
- Autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena, o bien, que hablen una **lengua indígena**.

Nota: En las manifestaciones realizadas por las personas aspirantes y señaladas en los numerales del párrafo anterior, se agregará un punto adicional en la calificación del examen; sin embargo, para el caso indicado en el numeral 4, respecto a hablantes de una lengua indígena, se otorgará el punto en la evaluación integral **siempre y cuando sea necesario para el desarrollo de sus actividades** en la localidad donde prestará sus servicios.

De la evaluación integral se obtendrán dos listados **diferenciados**, uno para SEL y otro para CAEL, ordenados de manera decreciente, separados por distrito.

IV. DESIGNACIÓN

Para la designación, se tomará como base los listados obtenidos de la evaluación integral. En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate, **respetando invariablemente** el siguiente orden de prelación:

- Experiencia como SE y CAE en el Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local;
- Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos;
- Calificación del examen;
- Calificación de la entrevista; y
- De persistir el empate, se recurrirá al método determinado por la CEVINE.

A más tardar, el **27 de abril de 2024**, se publicarán en los estrados del IEEM, de sus Órganos Desconcentrados y en el ministerio de la página institucional, las listas con los nombres de las personas designadas y los folios de la lista de reserva. La notificación personal de la designación será a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante. La lista de reserva, será conformada por las personas aspirantes que cumplan con la evaluación integral y se utilizará para cubrir las vacantes que se vayan generando con motivo de las declinaciones, renunciaciones o bajas anticipadas, siguiendo estrictamente el orden en que aparecen en la lista de reserva.

c) CONTRATACIÓN

Publicadas las listas de designación y reserva, y enviado el correo electrónico de designación, las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Distritales contactarán vía telefónica a las personas designadas, a efecto de confirmar su contratación y solicitarles que ingresen al SIREL para completar su expediente documental. A las personas que hayan sido designadas les será habilitado el apartado correspondiente a la contratación, en el cual deberán adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

- Cédula de datos simplificados (la cual se obtendrá del sistema de contratación);
- Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT, con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, actualizada con código QR⁹;
- Carta compromiso para el cumplimiento de los preceptos en los Códigos de Ética y de conducta del IEEM (la cual se obtendrá del sistema de contratación).

Validada la información cargada en el SIREL, se realizará la contratación temporal, bajo la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios. El periodo de contratación será de **45 días**, mismos que comprenderán del **28 de abril al 11 de junio de 2024**. Se contratarán hasta **881** personas para la figura de SEL, para los cuales se prevén honorarios de \$12,000.00 menos impuestos y **5,256** personas como CAEL con honorarios de \$9,500 menos impuestos; más apoyo de transporte en ambos casos.

d) NUEVAS CONVOCATORIAS

Se emitirá una nueva convocatoria, entre el 28 de abril y el 1 de junio de 2024, en los supuestos siguientes:

- No contar con el suficiente número de personas para designar como SEL y CAEL;
- Queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva;
- Cuando teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva, se considere necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las futuras vacantes.

e) DE LO NO PREVISTO

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva, quien, a través de la Secretaría Técnica de la CEVINE, lo hará del conocimiento de sus integrantes.

Si estás interesado/a ingresa al micrositio de la página institucional: ieem.org.mx. Para más información, acude a la Junta Distrital o Municipal más cerca a tu domicilio: dorganizacion.ieem.org.mx/directoriojuntas2024/ o contáctanos al teléfono 722 275 73 10, o bien, al 800 712 43 36 o 722 784 99 78.

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ninguna persona funcionaria de las juntas distritales o juntas municipales del IEEM, se podrá negar a orientar el proceso de registro, cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar de la persona aspirante.

¹⁰ Este requisito no es necesario para el registro de la solicitud, sin embargo, en caso de resultar designada, será responsabilidad de la persona aspirante presentarlo, toda vez que, no hacerlo será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante.

¹ Podrán consultar la vigencia en la página <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

² Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas que, al día de la designación, tengan 18 años cumplidos.

³ Resolución del TERJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

⁴ Este requisito se satisface cuando se acredite la NO militancia con una temporalidad de al menos un año a la fecha de la emisión de esta convocatoria (SUP-RAP-373/2018).

⁵ Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay personas ciudadanas que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

⁶ Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad; sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta de pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, que tiene una temporalidad de un año.

⁷ El cual podrá consultarse y obtenerse en: <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e2s1>

⁸ En virtud de que el Comité de Transparencia determinó mediante el acuerdo IEEM/CT/300/2023 que el dato correspondiente al género es considerado como dato sensible.

⁹ En el caso de la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, se debe tener en cuenta que esta solo tiene temporalidad de un año, mientras que los certificados, títulos o cédulas profesionales no tienen temporalidad.